



## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL PERÚ Y LA UNIVERSIDAD EL BOSQUE

Entre **MIGUEL ÁNGEL VALLEJOS FLORES**, identificado con DNI 07520829, en su condición de **DECANO NACIONAL** del **COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL PERÚ**, con RUC 20147736739, entidad autónoma, representativa y normativa de la profesión de psicología y de su ejercicio legal, con personería jurídica de derecho público interno. El Colegio se identificará con las siglas CPsP y su denominación legal es Colegio de Psicólogos del Perú. El Colegio de Psicólogos del Perú es la única entidad representativa de los profesionales en psicología a nivel nacional, con domicilio legal en Lima-Perú, quien en adelante se denominará **EL COLEGIO**, y por la otra **MARIA CLARA RANGEL GALVIS**, C.C. No. 35.497.790, quien obra en representación legal de la **UNIVERSIDAD EL BOSQUE** con NIT. (número de identificación tributaria proporcionada por la DIAN) 860.066.789-6 con domicilio en Bogotá quien para efecto del presente convenio se denominará **LA UNIVERSIDAD** y en conjunto se denominarán las **PARTES**, han acordado suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, que en adelante y para efectos del presente documento se denominará **EL CONVENIO**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo no establecido en ellas, por la normatividad colombiana vigente aplicable, previo a los presentes:

–APROBACIÓN–  
Natalia Ruiz Rodgers  
CC35511075  
2023-07-26 15:52:06 -0  
00

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO:** Que el **COLEGIO** tiene como uno de sus fines propiciar el desarrollo y perfeccionamiento de sus miembros, mediante la capacitación y actualización profesionales a través de actividades científicas, académicas, técnicas y culturales inherentes al área de psicología y sus especialidades.

**SEGUNDO:** Que la **UNIVERSIDAD**, como quehacer fundamental, y en virtud de su carácter transformador, busca influir en todos los sectores sociales mediante actividades de investigación, docencia y extensión, ofreciendo el programa de psicología a nivel de pregrado y posgrados, así como cursos cortos de actualización, seminarios, talleres y diplomados, con criterios de excelencia académica, ética y responsabilidad social excluyéndose todo tipo de tendencia social y política en atención al carácter científico del convenio, capacitándolos para cumplir las funciones que les señalan las normas que rigen el ejercicio profesional.

**TERCERO:** Que la relación entre la **UNIVERSIDAD** y el **COLEGIO** contribuye al logro y fortalecimiento de las competencias académico-profesionales de los psicólogos en sus respectivos países y ámbitos de responsabilidad, y concuerdan en que la cooperación profesional, académica, investigativa y cultural es de interés para ambas instituciones.

**CUARTO:** Que la Ley 28369 de 2007, dispone en su Artículo 05 que para el ejercicio profesional de la psicología en Perú, se debe contar con registro de colegiatura y habilitación otorgada por el Colegio de Psicólogos del Perú.

**QUINTO:** Que el **COLEGIO** es la única entidad autorizada para la expedición de la constancia de habilitación, requisito indispensable para ejercer legalmente esta profesión en el Perú.

**SEXTO:** Que de acuerdo a la resolución y la constancia de habilitación profesional de que trata la Ley 28369 de 2007 de manera virtual, permitiendo la interoperabilidad que garantiza su autenticidad y disponibilidad.

  
Colegio de Psicólogos del Perú  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
MIGUEL ANGEL VALLEJOS FLORES  
DECANO NACIONAL



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL PERÚ Y LA UNIVERSIDAD EL BOSQUE**

**SÉPTIMO:** Que, en consideración con lo anterior, las **PARTES** manifiestan su interés en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL INTERNACIONAL** que se regirá por la normatividad colombiana y peruana aplicable **vigente al momento de su suscripción**, y contenido en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO.** El objeto del presente **CONVENIO** es la cooperación **bilateral** para adelantar acciones conjuntas de interés recíproco para **LAS PARTES**, bajo los siguientes alcances:

1. Aunar esfuerzos y establecer las bases para la cooperación en el desarrollo de actividades conjuntas orientadas a la actualización profesional de los psicólogos colegiados de los diferentes campos de la psicología por medio de conferencias, seminarios, cursos, diplomados, formaciones, simposios, congresos y otros similares, así como la difusión de libros, artículos y materiales que fomenten el desarrollo del saber y quehacer psicológico, previo acuerdo entre las **PARTES**, adicionalmente, planear, diseñar y ejecutar procesos de investigación en objetos de estudio del mutuo interés de las **PARTES**, así como la difusión y uso de los resultados de éstas,
2. Facilitar a los psicólogos afiliados y habilitados del **COLEGIO**, en adelante, los **COLEGIADOS**, un descuento del diez (10%) en programas de posgrado, cursos, talleres y diplomados de educación continuada ofertados por la Facultad de Psicología (**de ser posible refrendados por el rectorado de la universidad**); y oferta de Bosque Senior de Educación continua de la **UNIVERSIDAD**, según disponibilidad de cupos, que en adelante serán denominados **SERVICIOS**.

**Parágrafo:** No se incluyen en los **SERVICIOS** para los **BENEFICIARIOS**, los programas de simulación clínica (ej. BLS, ALS, PALS, etc.), los posgrados ofertados por otras facultades, ni los eventos de otras Facultades o Unidades Académicas de la **UNIVERSIDAD**.

**SEGUNDA: ÁREAS DE COOPERACIÓN.** Para el cumplimiento del presente **CONVENIO**, las **PARTES** acuerdan desarrollar las siguientes acciones en las cuales podrán realizar la suscripción de convenios específicos:

1. La organización de actividades conjuntas, tales como conferencias, cursos, o diplomados con expertos propuestos **y certificados por las partes en cuidado de la calidad, el buen nombre y reputación institucional en beneficio de los asistentes a lo cual las partes quedan obligadas a dar cumplimiento de las PARTES.**

 Colegio de Psicólogos del Perú  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
  
MIGUEL ÁNGEL VALLEJOS FLORES  
DECANO NACIONAL



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL PERÚ Y LA UNIVERSIDAD EL BOSQUE**

2. Intercambio de expertos nacionales o internacionales para diferentes eventos y actividades tales como congresos, seminarios, entre otros.
3. La realización de publicaciones conjuntas sobre temáticas de relevancia psicológica y el intercambio de información, publicaciones y cualquier otro material de interés mutuo. Para las publicaciones conjunta mediarán los acuerdos **específicos para efectuar la publicación de los mismos**.
4. Formar grupos de trabajo con el objeto de organizar actividades comunes relacionadas con el fortalecimiento de las diversas áreas de la Psicología, de tipo gremial y profesional.
5. Propiciar el intercambio de servicios técnicos y asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con la actividad de las **PARTES**.
6. Realizar proyectos conjuntos, estudios e investigaciones técnicas que contribuyan a resolver problemas específicos, previa solicitud por parte de cualquiera de las instituciones.
7. Impartir programas de actualización y educación continua a los agremiados que lo requieran, a través de conferencias, cursos diplomados de actualización, que coadyuven como complemento a las certificaciones relativas, otorgando constancias y reconocimientos a los participantes por parte de las instituciones responsable(s) del programa;
8. Otorgar facilidades para la realización de eventos, de conformidad con las normas y directrices de cada institución;
9. Otras que sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las **PARTES** y de las actividades que constituyen el objeto del presente **CONVENIO**.

**TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.** Las **PARTES** se comprometen a:

1. Fomentar la cooperación en iniciativas de mutuo interés mediante actividades que incluyan preferiblemente el intercambio de información técnica.
2. Favorecer la búsqueda de recursos y oportunidades para el desarrollo del presente instrumento y así como la obtención de estos circunscribe la responsabilidad de su origen a quien lo consiguió quedando la parte liberada de toda responsabilidad civil o penal que pudiera suscitarse, y fomentar el intercambio y accesibilidad de las diversas áreas de interés para las **PARTES**.
3. Fomentar el trabajo colaborativo en red de los equipos involucrados en las diferentes iniciativas de las **PARTES**.
4. Programar y realizar reuniones periódicas y las que fueran necesarias para la coordinación, ejecución y seguimiento del presente **CONVENIO**.
5. Las demás necesarias para lograr el cumplimiento del objeto del presente **CONVENIO**.

**CUARTA: CONVENIOS DE COOPERACIÓN ESPECÍFICOS.** Para la realización y ejecución de cualquiera de las actividades contempladas en el alcance 1 del objeto del presente **CONVENIO**, o que deriven de su ejecución, las **PARTES** suscribirán **CONVENIOS DE COOPERACIÓN ESPECÍFICOS** en donde se establezcan las condiciones de las actividades, proyectos o programas que emprendan tales como, y sin limitarse a: objetivos, obligaciones de las **PARTES**, formas de financiación, costos económicos, proporción en que se asumen dichos costos, forma de repartir las ganancias si las hubiere, valor a pagar por parte de los **COLEGIADOS**, valor a pagar por honorarios a las personas intervinientes (tales como profesores, asesores metodológicos, estadísticos y de sistemas en caso necesario), contenidos académicos de la actividad, espacios en donde se desarrollen las actividades, las ciudades en las que se llevarán a cabo, derechos de autor, propiedad intelectual e industrial, entre otros aspectos a

  
Colegio de Psicólogos del Perú  
-CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
  
MIGUEL ANGEL VALLEJÓS FLORES  
DECANO NACIONAL



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL PERÚ Y LA UNIVERSIDAD EL BOSQUE**

convenir o regular.

**QUINTA: OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES.**

**5.1. Son obligaciones especiales de la UNIVERSIDAD:**

- 5.1.1. Incluir por sus canales de difusión que considere pertinentes los **SERVICIOS** y descuentos descritos en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente **CONVENIO**,
- 5.1.2. Enviar periódicamente información actualizada al **COLEGIO** sobre los **SERVICIOS** ofertados por la **UNIVERSIDAD** al correo: [consejopsico.cdn@cpsp.pe](mailto:consejopsico.cdn@cpsp.pe)
- 5.1.3. Ofrecer durante el término de duración del presente **CONVENIO** a cada **COLEGIADO** el descuento estipulado en la **CLÁUSULA SEGUNDA**, previa la presentación del carné de colegiatura y constancia de habilitación profesional vigente, al momento de tomar uno de los **SERVICIOS**,
- 5.1.4. Enviar al **COLEGIO** semestralmente el número de **BENEFICIARIOS** que tomaron los **SERVICIOS** una vez se hayan realizado los mismos,
- 5.1.5. Responder a los **BENEFICIARIOS** por las quejas y reclamos que éstos le formulen en lo concerniente a la calidad, condiciones de los **SERVICIOS** que la **UNIVERSIDAD** ofrece, o los descuentos prometidos objeto de este **CONVENIO**,
- 5.1.6. Velar por la buena marcha del presente **CONVENIO** a través de los funcionarios que se designen,
- 5.1.7. Velar porque todos los **SERVICIOS** ofertados se ajusten a la rigurosidad científica, técnica y ética reconocidos por la comunidad académica a nivel nacional e internacional,
- 5.1.4. Informar oportunamente al **COLEGIO** el nombre y los datos de contacto de la persona responsable del reporte de la información y cualquier posible cambio de esa persona, de manera que el **COLEGIO** pueda contactarse oportunamente con el responsable para cualquier aspecto relacionado con este procedimiento.
- 5.1.5. Las demás que resulten de acuerdo a la naturaleza del **CONVENIO**.

**5.2. Son obligaciones especiales del COLEGIO:**

- 5.2.1. Realizar la difusión de la información correspondiente al **CONVENIO**,
- 5.2.2. Acreditar a los **COLEGIADOS** para que puedan acceder a los beneficios ofrecidos por la **UNIVERSIDAD**, que se identificarán con su carné de colegiatura y constancia de habilitación profesional.
- 5.2.3. Atender cualquier inquietud de los **GRADUADOS** o de la **UNIVERSIDAD** sobre aspectos relativos al ejercicio profesional de la psicología en Perú, de acuerdo con la Ley 28369 de 2007.
- 5.2.4. Velar constantemente por la buena marcha del presente **CONVENIO**,
- 5.2.5. Las demás que resulten de acuerdo con la naturaleza del **CONVENIO**.

**SEXTA: DURACIÓN.** El término de duración del presente **CONVENIO** será de cinco (5) años contados a partir de su firma y podrá ser prorrogado de común acuerdo por el tiempo que las **PARTES** determinen, lo cual deberá constar por escrito y ser firmado por el Representante Legal de cada una con al menos treinta (30) días de anticipación a la fecha de su culminación.

**SÉPTIMA: EJECUCIÓN DEL CONVENIO.** La coordinación y seguimiento a la ejecución estará a cargo de los delegados por cada una de las **PARTES** y quienes liderarán la elaboración de un PLAN DE TRABAJO DEL CONVENIO, que figura como anexo a éste, dentro de los seis meses siguientes a su suscripción, en

  
Colegio de Psicólogos del Perú  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
  
MIGUEL ÁNGEL VALLEJOS FLORES  
DECANO NACIONAL



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL PERÚ Y LA UNIVERSIDAD EL BOSQUE**

el que se recogerán las iniciativas, los proyectos, programas, actividades, y demás asuntos concretos que se deriven como acuerdos previos y las condiciones precisas en que han de llevarse a cabo, junto con un cronograma. Así como realizar la evaluación y seguimiento al presente convenio de manera periódica.

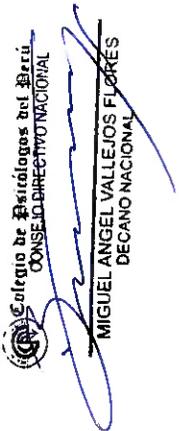
**PARÁGRAFO: RESPONSABLES DEL CONVENIO:** las **PARTES** acuerdan que la comunicación relacionada con el objeto se realizará a través de las personas aquí mencionadas:

**EL COLEGIO:**

Nombre: Christian Alberto Ungaro Gutierrez  
Cargo: Vicedecano del Colegios del Perú  
Correo: [vicedecano.cdn@cpsp.pe](mailto:vicedecano.cdn@cpsp.pe)

**LA UNIVERSIDAD:**

Nombre: Jacqueline Macias Quintana  
Cargo: Coordinadora de Posgrados de la Facultad de Psicología  
Teléfono: 6489000 Ext. 1410-1611  
Correo: [coorposgradosp@unbosque.edu.co](mailto:coorposgradosp@unbosque.edu.co)

  
MIGUEL ANGEL VALLEJOS FLORES  
DECANO NACIONAL

**OCTAVA: TERMINACIÓN.** El presente **CONVENIO** podrá ser terminado antes de su vencimiento por:

- 1) Mutuo acuerdo entre las **PARTES**,
- 2) Por la ocurrencia de hechos o situaciones que imposibiliten la continuación del **CONVENIO**,
- 3) Por incumplimiento a las obligaciones derivadas del **CONVENIO**, sin que medie justa causa para ello,
- 4) Por manifestación de una de las **PARTES** de su deseo de dar por terminado el **CONVENIO**, dando aviso expreso y escrito con una antelación no inferior a un (1) mes.
- 5) POR HECHOS SUBSISTENTES REÑIDOS CONTRA LA NORMATIVA CIVIL Y PENAL DE LOS PAISES DE LAS PARTES QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las **PARTES** manifiestan que, si se da por terminado el **CONVENIO** antes de la expiración del término de duración, los compromisos adquiridos y que se estén ejecutando se terminarán de acuerdo a como fueron pactados en cada convenio específico así como la separación de responsabilidades de toda índole subsistirán a lo largo del presente convenio.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: GRATUIDAD.** El presente **CONVENIO** es gratuito, por cuanto solo tiene por objeto aunar esfuerzos para una alianza de beneficio recíproco por lo que no genera ningún costo para las **PARTES**.

**NOVENA: INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL.** En todas las acciones derivadas del presente **CONVENIO**, las **PARTES** acuerdan que el personal de cada una de ellas que sea comisionado para la realización conjunta de cada acción continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando otros servicios fuera de ella, o en las instalaciones de la institución a la que fue comisionado, o en las plataformas tecnológicas desarrolladas para cumplir con las obligaciones



## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL PERÚ Y LA UNIVERSIDAD EL BOSQUE

adquiridas.

Si en la realización de una acción del **CONVENIO** interviene personal ajeno a las **PARTES**, éste continuará siempre bajo la dirección de la dependencia de la Institución o persona con quien esté contratado, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral de ninguna naturaleza o especie con las instituciones firmantes.

**PARÁGRAFO: GARANTÍA LABORAL.** Las relaciones laborales establecidas por cada una de las **PARTES** con su personal de planta encargadas de la ejecución del presente no se verán afectadas por la celebración de éste, aún en los casos en que ambas instituciones realicen trabajos conjuntos que se desarrollen en las instalaciones o con los equipos de cualquiera de ellas.

**DÉCIMA: SOLIDARIDAD.** En razón de la ejecución del presente **CONVENIO**, no existirá solidaridad entre las **PARTES** que lo suscriben, por lo que cada una de las **PARTES** responde por las obligaciones que se establecen en el mismo.

**DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN.** Ninguna de las **PARTES** podrá ceder de ninguna otra forma los derechos y obligaciones contenidos en el presente **CONVENIO** sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte.

**DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD.** Las **PARTES** se obligan a mantener en confidencialidad cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre las **PARTES** que tenga el carácter reservado con ocasión de la ejecución de este **CONVENIO**, y a tomar las precauciones necesarias para mantener como confidencial la información de propiedad de cada una de las **PARTES**.

**DÉCIMA TERCERA: PUBLICACIÓN Y USO DE IMAGEN CORPORATIVA.** Las **PARTES**, los miembros de su personal y/o subcontratistas, sólo podrán usar el nombre y logo de la otra **PARTE** en los informes generados con ocasión del convenio y para determinar su avance.

**DÉCIMO CUARTA: NO EXCLUSIVIDAD.** Las **PARTES** manifiestan que la firma del presente **CONVENIO** no contendrá cláusula de exclusividad, por tanto, las **PARTES** podrán adelantar acciones comprendidas dentro del objeto del presente **CONVENIO** con cualquier otra institución o entidad, salvo en lo relacionado con la expedición de la tarjeta profesional, función exclusiva del **COLEGIO**, por lo que el **COLEGIO** podrá adelantar con otras Instituciones de Educación Superior, convenios similares.

**DÉCIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las diferencias surgidas en relación con la celebración, interpretación, ejecución y/o terminación de este **CONVENIO** se solucionarán entre las partes mediante el arreglo directo. Si pasados cuarenta y cinco (45) días calendario desde el momento en que surja la diferencia las **PARTES** no han podido solucionarla, acudirán a los mecanismos vigentes y aplicables de las alternativas de solución de conflictos.

**DECIMO SEXTA: TRATAMIENTO DE DATOS:** El **COLEGIO** y la **UNIVERSIDAD** cuentan con la autorización de sus colaboradores, representantes, empleados y contratistas para que sus datos personales sean tratados exclusivamente para efectos del desarrollo y ejecución de este **CONVENIO**.

Las **PARTES** se comprometen a tratar la información personal obtenida de la otra, en el desarrollo

  
Colegio de Psicólogos del Perú  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
MIGUEL ANGEL VALLEJOS FLORES  
DECANO NACIONAL



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL PERÚ Y LA UNIVERSIDAD EL BOSQUE**

de este **CONVENIO**, bajo medidas de seguridad eficientes que garanticen su confidencialidad. La **UNIVERSIDAD** declara conocer que el **COLEGIO** cuenta con una Política de Tratamiento de Datos Personales, disponible en que establece los lineamientos para el manejo de tal información y que deben ser observados en el manejo de datos personales que eventualmente llegaran a ser transmitidos o transferidos por el **COLEGIO**. Asimismo, el **COLEGIO** declara conocer que la **UNIVERSIDAD** cuenta con una política de manejo de bases de datos, la cual se encuentra disponible en:

[https://www.unbosque.edu.co/sites/default/files/documentos/politica\\_privacidad\\_informacion\\_pagina\\_web\\_universidad\\_el\\_bosque.pdf](https://www.unbosque.edu.co/sites/default/files/documentos/politica_privacidad_informacion_pagina_web_universidad_el_bosque.pdf)

**DÉCIMO SÉPTIMA: DERECHOS DE AUTOR.** Las **PARTES** acuerdan que todos los resultados obtenidos, de forma directa, indirecta o derivados dentro del marco del presente **CONVENIO** y sus derivados, están cobijados por lo que las leyes colombianas y peruanas vigentes disponga en materia de propiedad intelectual y **derechos de autor**, donde se reconocerán de forma expresa los derechos morales y de **propiedad intelectual** de los autores. Las **PARTES** entienden que todos los activos intangibles protegibles por los mecanismos de la propiedad intelectual, y otras relacionadas y complementarias, que se desprendan en la ejecución del presente **CONVENIO** serán propiedad de las **PARTES**, por proporciones iguales, incluyendo entre ellos, pero no limitado signos distintivos, patentes de invención, patentes de modelo de utilidad, bases de datos, obras protegidas por el derecho de autor, software, aplicaciones móviles, multimedia etc. Igualmente, las **PARTES** convendrán los aspectos derivados de la propiedad intelectual y los derechos de autor de cada producto que se desarrolle en ocasión a la ejecución del presente, de manera específica en la suscripción de convenios que regulen cada actividad, programa, proyecto o acción.

**DÉCIMO OCTAVA: MODIFICACIONES.** Cualquier modificación a las condiciones iniciales establecidas en el presente acuerdo deberá constar por escrito mediante otro suscrito por las **PARTES**.

  
Colegio de Psicólogos del Perú  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
MIGUEL ANGEL VALLEJOS FLORES  
DECANO NACIONAL

MIGUEL ANGEL VALLEJOS FLORES  
CPsP  
Colegio de Psicólogos del Perú



**Firma Electrónica**  
2023-07-27 11:24:15 -0500  
María Clara Rangel Galvis  
CC. 35497790  
RL. Universidad El Bosque  
NIT. 860066789

<https://301.fyi/JEWUqb5>

MARIA CLARA RANGEL GALVIS  
C.C. No. 35.497.790  
Rectora y Representante Legal  
Universidad El Bosque